

Sunchales, 15 de Noviembre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 396/91.-817/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal y elevado a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo referencia que por Decreto N° 744/90 un grupo de jóvenes locales constituyeron una Comisión Ad-Honorem a cargo del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que con el afán de sentirse identificados en los eventos en los que participaban como organizadores, decidieron elegir, concurso mediante, un logotipo para su Departamento;

Que como resultado del mismo se impuso como ganador el presentado por el E.M. en el Anexo I del Proyecto de referencia;

Que, en esta oportunidad, los jóvenes del Departamento de la Juventud expresan su deseo que el logotipo elegido sea oficializado para las actividades del grupo;

Que, al no contravenir dicho requerimiento ninguna norma en vigencia, no existe impedimento alguno para la oficialización;

Que, no obstante ello, en comunicaciones oficiales emanadas del Departamento de la Juventud, en las que obligatoriamente intervendrá la Sub-Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, el logotipo oficial deberá estar acompañado del escudo oficial de la Municipalidad de Sunchales;

Que derivado el Proyecto a Comisión, el Concejo solicitó al Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría pertinente eleve un informe detallando antecedentes que conforman representatividad del Logotipo, con su memoria descriptiva a fin de ser adosado como Anexo complementario; siendo recepcionado con fecha 1º/11/91; Por ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 396/91.-817/91

Art. 1º)Apruébese como logotipo oficial del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Sunchales el presentado en el Anexo I de la presente, resultado del concurso de logotipos previamente organizado por dicho Departamento.

Art. 2º)Determinése que el logotipo oficial mencionado en el Art. 1º de la presente será utilizado en toda comunicación del Departamento de la Juventud, en afiches, carteles, etc., que promocionen su actividad o eventos en los que dicho Departamento actúe como organizador o promotor.

Art. 3º)Establécese que en el caso de comunicaciones de carácter oficial que realice el Departamento de la Juventud, y en las que obligatoriamente deberá intervenir la Sub-Secretaría de Educación Cultural, Deportes y Juventud, el logotipo del Departamento deberá ir acompañado del escudo oficial de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO P. GHIONE
VICE – PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 18 de noviembre de 1991.-

OWEN G. CRIPPA
SEC. ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN C. AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL